



Procedimiento

DESARROLLO DE INDICADORES PARA LA PROTECCIÓN DE PAISAJES FORESTALES INTACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NIVEL DE PAISAJE

FSC-PRO-60-004 V1-0 ES Borrador 1-1



**FORESTS
FOR ALL
FOREVER**TM

Título:	DESARROLLO DE INDICADORES PARA LA PROTECCIÓN DE PAISAJES FORESTALES INTACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NIVEL DE PAISAJE
Fechas:	Fecha de aprobación: [Haga clic para elegir una fecha]
Contacto para formular comentarios:	FSC International – Unidad de Desempeño y Estándares Adenauerallee 134 53113 Bonn Alemania
	Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0 Fax: +49 -(0)228 -36766 -65 Correo electrónico: forestmanagement@fsc.org

Control de versiones

Fecha de publicación:	[Fecha de publicación]	
Fecha de entrada en vigencia:	[Haga clic para elegir una fecha]	
Versión	Descripción	Fecha de publicación
V 1-0	[p. ej. Versión inicial, aprobada por xyz en su 45ª reunión]	00 Mes 0000

© 2024 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados
FSC F000100

Queda prohibido distribuir, modificar, transmitir, reutilizar, reproducir, reenviar o utilizar el material protegido por derechos de autor de este documento con fines públicos o comerciales sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por la presente se le autoriza a ver, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento sujeto únicamente a fines informativos.

INTRODUCCIÓN

En la 9ª Asamblea General del FSC, celebrada en octubre de 2022, los miembros aprobaron la Moción 23/2022 Utilizar enfoques que abarquen todo el paisaje adaptados a las condiciones locales y reforzar los Grupos de Desarrollo de Estándares (GDE) para mejorar la protección de los paisajes forestales intactos (Asamblea General, 2020) y la nota de implementación asociada. Esta moción pide al FSC que examine y revise el enfoque actual para conseguir una protección eficaz de los paisajes forestales intactos (PFI) y habilite y guíe a los grupos de desarrollo de estándares (GDE) para que identifiquen y recomienden mejoras en el marco normativo FSC, con el fin de reforzar los enfoques para la identificación, protección, mantenimiento y/o mejora del alto valor de conservación 2 (AVC2), incluida la conservación de los PFIs a nivel de paisaje en los Estándares de Manejo Forestal.

Este procedimiento permite que los GDE desarrollen indicadores para la protección del AVC2 y de los PFI dentro de la unidad de manejo (UM) tomando en cuenta el estado de los PFI en el paisaje más amplio.

El objetivo de este procedimiento es reforzar los GDE para que desarrollen, en colaboración con las partes interesadas sociales, medioambientales y económicas, mecanismos para proteger la gran mayoría de AVC2 y PFIs a nivel de paisaje. Este esfuerzo busca fortalecer el compromiso de proteger los PFIs, tal y como se indica en la Moción 65/2014 alto valor de conservación 2 (AVC2): protección del paisaje forestal intacto (PFI), pero a una escala más amplia, para que tenga un impacto sustancial y genuino en la conservación de estos bosques cruciales en todo el mundo.

CONTENIDO

Alcance	5
Referencias	5
Términos y definiciones	5
Abreviaturas	7
1. Identificación de paisajes forestales intactos (PFIs)	8
2. Identificación del paisaje(s)	8
3. Descripción y análisis de los PFI en el o los paisajes	9
4. Desarrollo de un borrador de indicadores relacionados con el PFI	9
5. Identificación y participación de las partes interesadas en un proceso paisajístico participativo	11
6. Proceso paisajístico participativo y retroalimentación de las partes interesadas	13
7. Desarrollo del borrador final de indicadores relacionados con el PFI	13
8. Presentación del borrador final de indicadores relacionados con el PFI	14
9. Monitoreo y aprendizaje	14
Anexo 1. Contenido del paquete de presentación	15
Anexo 2. Flujo del proceso para que un grupo de desarrollo de estándares registrado implemente el procedimiento	16

ALCANCE

Este procedimiento especifica los requisitos para que los grupos de desarrollo de estándares apliquen un enfoque de paisaje para el uso de los indicadores genéricos internacionales (IGI) relacionados con el PFI para los estándares de gestión forestal (FSS).

OBSERVACIÓN 1: Los diversos pasos del proceso establecidos en este procedimiento se guían además por <[FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos](#)>.

OBSERVACIÓN 2: Aunque los grupos de desarrollo de estándares son los responsables en última instancia de los resultados de este procedimiento, es posible que algunas tareas deban subcontratarse o delegarse a consultores.

Todos los aspectos de este procedimiento se consideran normativos, incluidos el alcance, las fechas de entrada en vigencia y validez, los términos y las definiciones, salvo que se indique lo contrario. Las referencias y el contenido de los cuadros informativos, ejemplos y notas no son normativos.

Como parte del marco normativo FSC, este procedimiento está sujeto a los requisitos de examen y revisión de <[FSC-PRO-01-001 V4-0 Desarrollo y modificación de requisitos FSC](#)>.

REFERENCIAS

Los siguientes documentos son indispensables para la aplicación de este documento.

En el caso de las referencias sin número de versión, se aplica la última versión del documento referenciado (incluidas las posibles modificaciones):

FSC-STD-60-004	Indicadores Genéricos Internacionales
FSC-STD-60-006	Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Gestión Forestal
FSC-GUI-60-004	Guía para encargados del desarrollo de estándares para desarrollar un umbral nacional para la zona núcleo de los paisajes forestales intactos (PFI) dentro de la unidad de manejo
FSC-GUI-60-004a	Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para fines del presente documento, se aplican los términos y definiciones incluidos en <[FSC-STD-01-002 Glosario de términos FSC](#)>, y los siguientes:

Paisaje Forestal Intacto: un territorio dentro de la extensión global actual de la cubierta forestal que contiene ecosistemas forestales y no forestales mínimamente influenciados por la actividad económica humana, con una superficie de al menos 500 km² (50.000 ha) y una anchura mínima de 10 km (medida como el diámetro de un círculo que se inscriba en su totalidad dentro de los límites del territorio) (Fuente: Intact Forests / Global Forest Watch. Definición del glosario proporcionada en el sitio web de Intact Forest. 2006-2014). (Fuente FSC-STD-60-004 V2-1)

Paisaje: Mosaico geográfico compuesto por ecosistemas que interactúan entre sí, resultado de la influencia de las interacciones geológicas, topográficas, edafológicas, climáticas, bióticas y humanas en

un área determinada (Fuente: basado en World Conservation Union (UICN). Definiciones del glosario proporcionadas en el sitio web de la UICN). Fuente: FSC-STD-01-001 V5-3. (Fuente FSC-STD-60-004 V2-1)

Formas verbales para la expresión de disposiciones:

[Adaptado de *Directivas ISO/IEC Parte 2 Principios y reglas para la estructura y redacción de documentos ISO e IEC*]

- "deberá": indica requisitos que deben cumplirse estrictamente para cumplir con el estándar.
- "debería": indica que entre varias posibilidades se recomienda una como especialmente adecuada, sin mencionar ni excluir otras, o que se prefiere una determinada forma de actuar, pero no necesariamente es de carácter obligatorio. Un "requisito del tipo debería" puede cumplirse de forma equivalente, siempre que pueda demostrarse y justificarse.
- "podría": indica un curso de acción admisible dentro de los límites del documento.
- "puede": se utiliza para declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sean materiales, físicas o causales.

ABREVIATURAS

AVC	Alto(s) valor(es) de conservación
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
GDE	Grupo de desarrollo de estándares
FSC	Forest Stewardship Council
FSS	Estándar de Gestión Forestal
PFI	Paisaje Forestal Intacto
PSU	Unidad de Desempeño y Estándares
UM	Unidad de manejo

BORRADOR

1. Identificación de paisajes forestales intactos (PFIs)

- 1.1. El grupo de desarrollo de estándares (GDE) deberá identificar los paisajes forestales intactos (PFIs) que se encuentran dentro del alcance geográfico propuesto para el estándar de manejo forestal (FSS) basándose en los mapas de PFIs publicados en www.globalforestwatch.org al 1 de enero de 2017.
- 1.2. El GDE puede actualizar la ubicación o los límites del PFI identificado para excluir áreas que no se ajusten a la definición de PFI utilizando la mejor información disponible, lo que incluye:
 - a) Conocimientos de expertos y revisión de pares (por ejemplo, HCV Network¹; Tropenbos²; WWF³; FORLAND⁴; STARLING⁵; WRI⁶; Global Forest Watch (GFW)⁷);
 - b) Análisis sobre el terreno (bajo el dosel).

OBSERVACIÓN: Según la metodología de GFW, las áreas con indicios de ciertos tipos de influencia humana se consideran alteradas y, en consecuencia, no aptas para su inclusión en un PFI. Estas incluyen:

- Áreas de producción maderera, tierras agrícolas y asentamientos humanos con una zona de amortiguamiento de 1 km;
- Carreteras forestales primarias y secundarias y pistas de arrastre, con una zona de amortiguamiento de 1 km a cada lado;
- Áreas en las que se hayan realizado actividades industriales durante los últimos 30-70 años, como tala, minería, exploración y extracción de petróleo y gas, extracción de turba, etc.

En el caso de cualquier área excluida de los mapas de PFIs publicados por GFW a partir del 1 de enero de 2017, se aportan pruebas específicas de cada exclusión como justificación.

Las áreas con indicios de alteraciones antiguas y de baja intensidad se consideran sujetas a una influencia "de segundo plano" y pueden incluirse en un PFI. Las fuentes de influencia de segundo plano incluyen las actividades locales de cultivo itinerante, el pastoreo difuso de animales domésticos, la tala selectiva de baja intensidad con fines no comerciales y la caza (para obtener orientación, consulte: Capítulo 3.2 en [<FSC-GUI-30-010 Guía sobre paisajes forestales intactos para administradores forestales>](#)).

2. Identificación del paisaje(s)

- 2.1. El GDE deberá identificar el o los paisajes en los que se encuentran los PFI identificados (según la sección 1) (para obtener orientación, consulte la Parte: 1 Identificación y análisis del paisaje en [<FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>](#)).

OBSERVACIÓN: Un paisaje se define principalmente por las formas del terreno y otras características hidrológicas, ecológicas, biofísicas o culturales. Un paisaje puede ser idéntico al alcance geográfico propuesto del FSS si tiene coherencia ecológica y cultural.

- 2.2. El GDE puede identificar solo un paisaje, o varios paisajes dentro del ámbito geográfico del FSS, para desarrollar indicadores específicos de paisaje para la manejo y protección de los PFI.

¹ Consulte HCV Network: <https://www.hcvnetwork.org/>

² Consulte Tropenbos International: <https://www.tropenbos.org/>

³ Consulte WWF: <https://wwf.panda.org/>

⁴ Consulte Forland: <https://forland.io/>

⁵ Consulte Starling <https://www.starling-verification.com/>

⁶ Consulte World Resources Institute: <https://www.wri.org/>

⁷ Consulte Global Forest Watch (GFW): <https://www.globalforestwatch.org/>

2.3. El GDE deberá definir los límites del paisaje o paisajes identificados, teniendo en cuenta los aspectos sociales, ecológicos y medioambientales (para obtener orientación, consulte la Parte: 1.1 Definición de los límites del paisaje en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>).

3. Descripción y análisis de los PFI en el o los paisajes

3.1. El GDE deberá elaborar una descripción del paisaje, incluyendo la presencia de PFI, sus niveles de protección, la pérdida de PFI a lo largo del tiempo, las tendencias recientes, etc. (para obtener orientación, consulte la Parte 1.2 Descripción del paisaje en <FSC-GUI-60-004a FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>).

3.2. El GDE deberá realizar un análisis de riesgos para evaluar el futuro de los PFI en el paisaje en los escenarios (i) en los que se apliquen las normas del FSC actuales en la unidad de manejo (UM) certificada y (ii) en los que se aplique el enfoque paisajístico adoptado. Este análisis de riesgos deberá tener en cuenta:

- a) Las influencias del uso de la tierra en el paisaje más amplio, así como las tendencias existentes del uso de la tierra y las previstas para el futuro, y
- b) Los riesgos, beneficios, amenazas y oportunidades relacionados con la biodiversidad, las áreas protegidas, las acciones de carbono forestal, los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y las comunidades locales, la marca FSC, las operaciones certificadas y otros valores relacionados con los AVC2 y los PFI.

3.3. Con base en el análisis de riesgos, el GDE deberá desarrollar un escenario que describa los cambios previstos de los PFI en el futuro en los que se basarán los nuevos requisitos (para obtener orientación, consulte la Parte 1.3 Desarrollar un escenario para el futuro de los PFI <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>). El GDE puede desarrollar múltiples escenarios, tomando en cuenta distintos supuestos. Estos escenarios deberán incluir:

- a) Prever el cambio a largo plazo en los PFI sin un enfoque paisajístico en la certificación FSC;
- b) Prever el cambio a largo plazo en los PFI con la aplicación de un enfoque de paisaje en la certificación FSC;
- c) Identificar los riesgos específicos que abordará el enfoque paisajístico en la certificación FSC, como la tala ilegal, la invasión y la deforestación, y qué estrategias de mitigación podrían emplearse para hacer frente a estos riesgos;
- d) Identificar las oportunidades específicas para mejorar la protección de los PFI a nivel de paisaje;
- e) Evaluar los riesgos identificados causados por alteraciones naturales, como incendios forestales, tormentas, inundaciones, plagas y enfermedades para el estado del PFI, y
- f) Evaluar los riesgos identificados a largo plazo causados por otras intervenciones humanas, en particular el cambio climático, sobre el estado del PFI.

4. Desarrollo de un borrador de indicadores relacionados con el PFI

4.1. El GDE deberá desarrollar un borrador de indicadores relacionados con el PFI para el FSS teniendo en cuenta el estado de protección actual de los PFI en el paisaje y cómo se espera que cambie en el futuro (para obtener orientación, consulte la Parte 2 Desarrollo de indicadores relacionados con el PFI en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>).

4.2. El GDE puede tener en cuenta los resultados de las evaluaciones regionales de la Moción 34/2017 *Evaluaciones regionales de los efectos a corto y largo plazo, positivos y negativos, de*

las medidas de manejo y protección asociadas a la aplicación de la moción 65/2014 y los indicadores genéricos internacionales (IGI): Rusia, Cuenca del Congo, Brasil, Canadá e informe resumido.

- 4.3. Los IGI, junto con las Instrucciones para los desarrolladores de estándares, las definiciones y los anexos en <FSC-STD-60-004 V2-1 Indicadores genéricos internacionales> desarrollados para abordar los PFI, deberán utilizarse como punto de partida para el desarrollo de indicadores de FSS para la protección de los PFI considerando el nivel del paisaje, incluyendo:
- IGI 3.1.2 7), 7.6.1 3), 7.6.3, 9.1.2, 9.1.3, 9.2.3, 9.2.4, 9.2.5, 9.2.7, 9.3.3, 9.3.4, 9.4.2, 10.11.1;
 - Definiciones: Titular de derechos afectado, zona núcleo, ecorregional, fragmentación, actividad industrial, gran mayoría, porción muy limitada de la zona núcleo;
 - Anexo E, subsecciones 1)iii, 1)iv, 4)iii, 4)iv, 5)viii, 5)ix y 5)x;
 - Anexo G, subsección 2)xiv y
 - Anexo H.
- 4.4. El borrador de indicadores relacionados con los PFIs deberá especificar umbrales de protección para los PFIs (puede haber más de uno) dentro de las UM certificadas (IGI 9.2.4 y 9.2.5) con el objetivo de abordar la protección efectiva de la gran mayoría de los AVC2 y los PFIs a nivel de paisaje. Deberá haber un umbral común en un estándar de manejo forestal que se aplique en todas las circunstancias, o bien el estándar podrá proporcionar diferentes umbrales para diferentes situaciones, basándose en:
- El nivel (%) de protección permanente y efectiva del PFI dentro del paisaje (cuanto mayor sea el % de protección, mayor será la posibilidad de un requisito de menor % para la UM);
 - Las instrucciones para los desarrolladores de estándares que figuran en el Anexo H de <FSC-STD-60-004 V2-1 Indicadores genéricos internacionales>, en particular las relativas a la protección de los hábitats ecológicamente más valiosos y las partes más intactas dentro de los núcleos de los PFI; la maximización de los hábitats interiores de los núcleos protegidos de los PFI; y la garantía de que el tamaño de los núcleos protegidos de los PFIs no descienda por debajo del umbral de 50.000 hectáreas;
 - El riesgo de fragmentación de los PFIs;
- Y, si corresponde, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Las disposiciones de los planes paisajísticos respaldados por el gobierno;
 - El tipo de titular del certificado (comunidad local, SLIMF, operación de gran escala, bosque estatal, etc.);
 - Las disposiciones de los acuerdos de CLPI;
 - La presencia de paisajes culturales indígenas y de proyectos de desarrollo de las comunidades indígenas, incluida la tala de baja intensidad para financiar necesidades básicas, como la salud, la nutrición y las escuelas;
 - Presencia de flora y fauna específicas esenciales para la subsistencia y el bienestar de los pueblos indígenas;
 - Actividades de restauración de PFIs y paisajes culturales indígenas;
 - Características específicas del lugar de la UM, incluido el nivel de solapamiento entre la UM y el PFI;
 - El grado de explotación y degradación del bosque dentro de la UM;
 - Una evaluación a nivel de paisaje del carácter distintivo ecológico del PFI;
 - Las actividades de manejo para mantener el estatus de AVC2 en las áreas que no son núcleos del PFI (consulte el Anexo 1: Manejo de zonas distintas a las zonas núcleo de PFI en <FSC-GUI-30-010 Guía sobre paisajes forestales intactos para administradores forestales>) (IGI 9.2.2);

NOTA: Se espera que los GDE que operan en países tropicales utilicen el Anexo 1 de la <FSC-GUI-30-010 Guía sobre paisajes forestales intactos para administradores forestales> a menos que se proporcione una justificación.

- n) Estrategias de manejo indicadas en el marco de AVC para mejorar la protección de los PFI y abordar los cambios previstos a lo largo del tiempo dentro de la esfera de influencia de la Organización;
- o) Los esfuerzos históricos para proteger los PFI en el paisaje en relación con el establecimiento de los límites de la UM, reconociendo que dichos esfuerzos pueden, en su momento, no haberse caracterizado como protección de los PFI, y
- p) Otros aspectos acordados en consenso por el GDE.

Cuadro informativo 1.

La esfera de influencia de La Organización suele referirse a áreas situadas fuera de la UM*, donde las decisiones y acciones de La Organización interactúan con las de otras partes interesadas para conformar el paisaje. La esfera de influencia también hace referencia a las decisiones y acciones de las partes interesadas que influyen en lo que ocurre en el paisaje. La influencia puede recaer sobre procesos ecológicos (corredores migratorios, flujos genéticos, alteración de cuencas hidrográficas), procesos sociales (prestación de servicios civiles críticos, clarificación de la tenencia de la tierra) o procesos económicos (creación de empleo, planes de reparto de ganancias, desarrollo de infraestructuras). Cada uno de estos procesos se desarrollará a escalas diferentes, por lo que los límites de la esfera de influencia son diversos y no pueden definirse con claridad.

*En algunos países es posible que se solapen concesiones dentro de una misma área, otorgadas a organizaciones diferentes (por ejemplo, madera y minería). En estas situaciones, la esfera de influencia incluirá también a la UM.

- 4.5. Al desarrollar los indicadores del FSS para la protección de los PFI tomando en cuenta el nivel de paisaje, los requisitos indicados anteriormente (Cláusula 4.2) se tendrán en cuenta utilizando una de las siguientes opciones: Adoptar, adaptar, suprimir o agregar un nuevo indicador, de acuerdo con <FSC-PRO-60-006 V2-0 Desarrollo y transferencia de estándares nacionales de manejo forestal responsable a la versión 5-1 de los principios y criterios del FSC>.
- 4.6. El GDE deberá identificar estrategias a nivel de paisaje en el marco de AVC para mejorar la protección a largo plazo de los PFI, tomando en cuenta la escala, la intensidad y el riesgo.
- 4.7. Antes de incorporar el borrador de indicadores relacionados con los PFI al FSS, el GDE deberá interactuar con las partes interesadas de acuerdo con las Secciones 5 y 6 siguientes.
- 5. Identificación y participación de las partes interesadas en un proceso paisajístico participativo
 - 5.1. El GDE deberá identificar la presencia de pueblos indígenas y pueblos tradicionales en el paisaje y respetará su derecho al consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con los criterios establecidos en <FSC-GUI-30-003 Directrices FSC para la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI)> (para obtener orientación, consulte la Parte 3.2 La consideración de los pueblos indígenas y su derecho al CLPI en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos >).
 - 5.2. El GDE deberá identificar a las partes interesadas para el proceso paisajístico participativo, garantizando una diversidad de intereses que refleje el paisaje y el equilibrio de género (para obtener orientación, consulte la Parte 3.3. Identificación de las partes interesadas y selección de participantes para el piloto del paisaje en < FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>).

- 5.3. El GDE podría identificar los procesos existentes paisajístico participativo que podrían utilizarse o con los que podrían coordinarse y podría establecer un subgrupo para planificar el proceso paisajístico participativo.

Cuadro informativo 2.

Un proceso paisajístico participativo es un proceso de consulta que puede consistir en la aplicación de reuniones presenciales multi-actorales (también denominadas "diálogo sobre paisajes"), reuniones en línea, entrevistas individuales, grupos de discusión o procesos de co-creación en línea con las partes interesadas en los procesos ecológicos (corredores migratorios, flujos genéticos, alteración de cuencas hidrográficas), procesos sociales (prestación de servicios civiles críticos, clarificación de la tenencia de la tierra) o procesos económicos (creación de empleo, planes de reparto de beneficios, desarrollo de infraestructuras) del paisaje. Cada uno de estos procesos se desarrollará a escalas diferentes, por lo que los límites de la esfera de influencia son diversos y no pueden definirse con claridad.

- 5.4. El GDE deberá realizar una encuesta para encontrar a las partes interesadas que participarán en el proceso paisajístico participativo y deberá identificar a los grupos de interés que podrían faltar. Si es necesario, se deberá seleccionar y comprometer a partes interesadas adicionales para garantizar que en el proceso esté representada una gama diversa de intereses.
- 5.5. El GDE deberá identificar las categorías de partes interesadas en función del poder y la exposición de estos a las cuestiones relacionadas con los bosques. Estas categorías pueden incluir beneficiarios, sujetos, establecedores de contexto y observadores (para obtener orientación, consulte la Parte 3.3. Identificación de las partes interesadas y selección de participantes para el piloto del paisaje en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos> para aclaraciones sobre estas categorías).
- 5.6. El GDE deberá definir el método que se empleará para el proceso paisajístico participativo, que puede incluir reuniones presenciales o virtuales, entrevistas, grupos de discusión y otros métodos.
- 5.7. El proceso definido por el GDE para el proceso paisajístico participativo deberá ser:
- Legítimo;
 - Accesible;
 - Inclusivo;
 - Previsible;
 - Equitativo (incluido el acceso a la información);
 - Transparente;
 - Compatible con los derechos;
 - Una fuente de aprendizaje continuo, y
 - Basado en el diálogo.
- 5.8. El GDE deberá definir reglas para el proceso paisajístico participativo, como la confidencialidad, la toma de decisiones y los aspectos financieros (para obtener orientación, consulte la Parte 4.4 Preparación del diálogo en la Guía <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos>).
- 5.9. El GDE deberá llevar a cabo una interacción inicial con cada parte interesada seleccionada. Esta interacción tiene por objeto aclarar los conceptos y objetivos del proceso paisajístico participativo, recabar información preliminar y evaluar la voluntad y los requisitos de las partes interesadas para participar en el proceso.

6. Proceso paisajístico participativo y retroalimentación de las partes interesadas
 - 6.1. El GDE deberá organizar un proceso paisajístico participativo para consultar a las partes interesadas identificadas sobre:
 - a) Los límites del paisaje propuesto y el análisis de riesgos;
 - b) El estado actual de los PFI en este paisaje y el escenario previsto para su futuro;
 - c) Las propuestas del GDE para los umbrales de protección y las normas de manejo de los PFI en las UM certificadas;
 - d) El borrador de indicadores relacionados con PFIs, incluyendo acuerdos y los puntos de desacuerdo, y
 - e) Las propuestas de los GDE para las acciones que La Organización debería emprender dentro de su esfera de influencia para mejorar la protección de los PFIs en el paisaje más amplio.
 - 6.2. Cuando el método elegido para el proceso paisajístico participativo sean las reuniones presenciales multi-actorales, estas deberían llevarse a cabo de conformidad con los capítulos 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6 y 4.7 de <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos >.
 - 6.3. El GDE deberá determinar el tipo y el alcance de la facilitación necesaria para el método de involucramiento seleccionado.

NOTA: Para obtener orientación, consulte la Parte 4.2. Facilitación en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos >.
 - 6.4. El GDE debería preparar materiales para el proceso paisajístico participativo, según el nivel de información de las partes interesadas que participen en el proceso.
 - 6.5. El GDE deberá elaborar un informe del proceso paisajístico participativo (para obtener orientación, consulte la Parte 5.2. Documentación en <FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos> para identificar los elementos que deben incluirse en el informe).
 - 6.6. El informe deberá incluir una evaluación de la idoneidad de los métodos elegidos para el proceso paisajístico participativo e indicará posibles áreas de mejora.
 - 6.7. El GDE deberá comunicar los resultados del proceso paisajístico participativo a todas las partes interesadas; por ejemplo, compartiendo el informe en su totalidad o por partes.
7. Desarrollo del borrador final de indicadores relacionados con PFIs
 - 7.1. El GDE deberá evaluar los comentarios recopilados en el proceso paisajístico participativo y preparará el borrador final de los indicadores relacionados con PFIs para su presentación al FSC.
 - 7.2. El GDE deberá utilizar <FSC-PRO-10-606 Matriz de transferencia> para el desarrollo o la modificación de los indicadores relacionados con PFIs.
 - 7.3. El GDE deberá justificar cuándo no se han tomado en cuenta determinados elementos de los comentarios recopilados en el proceso paisajístico participativo.
 - 7.4. Tras la incorporación de los comentarios recabados en el proceso paisajístico participativo, el GDE deberá someter el borrador de los indicadores relacionados con el PFI a consulta pública de acuerdo con los requisitos de consulta de <FSC-STD-60-006 Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los estándares nacionales de gestión forestal>.

- 7.5. El GDE deberá documentar los comentarios del proceso de participación de las partes interesadas y cómo se utilizaron para finalizar el borrador de los indicadores relacionados con PFIs y proporcionar la documentación al órgano de toma de decisiones (consulte la Cláusula 8.1).
8. **Presentación del borrador final de indicadores relacionados con el PFI**
- 8.1. Al presentar el FSS, incluido el borrador final de indicadores relacionados con el PFI, ante FSC para la toma de decisiones, el GDE deberá incluir el contenido descrito en el Anexo 1.
9. **Monitoreo y aprendizaje**
- 9.1. El GDE deberá desarrollar un plan de monitoreo para evaluar la eficacia de los indicadores propuestos relacionados con PFIs en el FSS (para obtener orientación, consulte la Parte 5.2. Documentación en <[FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos](#)> para identificar los elementos que deben incluirse en el plan de monitoreo).
- 9.2. El GDE deberá desarrollar e implementar un plan de intervención en caso de que no se alcance la protección prevista de la gran mayoría de los AVC2 y los PFIs a nivel de paisaje. Deberá incluir un análisis de por qué no se ha alcanzado la protección prevista de la gran mayoría de los AVC2 y los PFIs a nivel de paisaje, y se basará en:
- a) Una estrategia de protección modificada para la gran mayoría de los AVC2 y los PFI a nivel de paisaje individual (consulte el Anexo 1, sección xi), y
 - b) Estrategias modificadas a nivel de paisaje en el marco AVC para mejorar la protección a largo plazo de los PFI (consulte el Anexo 1, sección xii).

ANEXO 1. CONTENIDO DEL PAQUETE DE PRESENTACIÓN

El paquete de presentación a la Unidad de Desempeño y Estándares (PSU) deberá incluir:

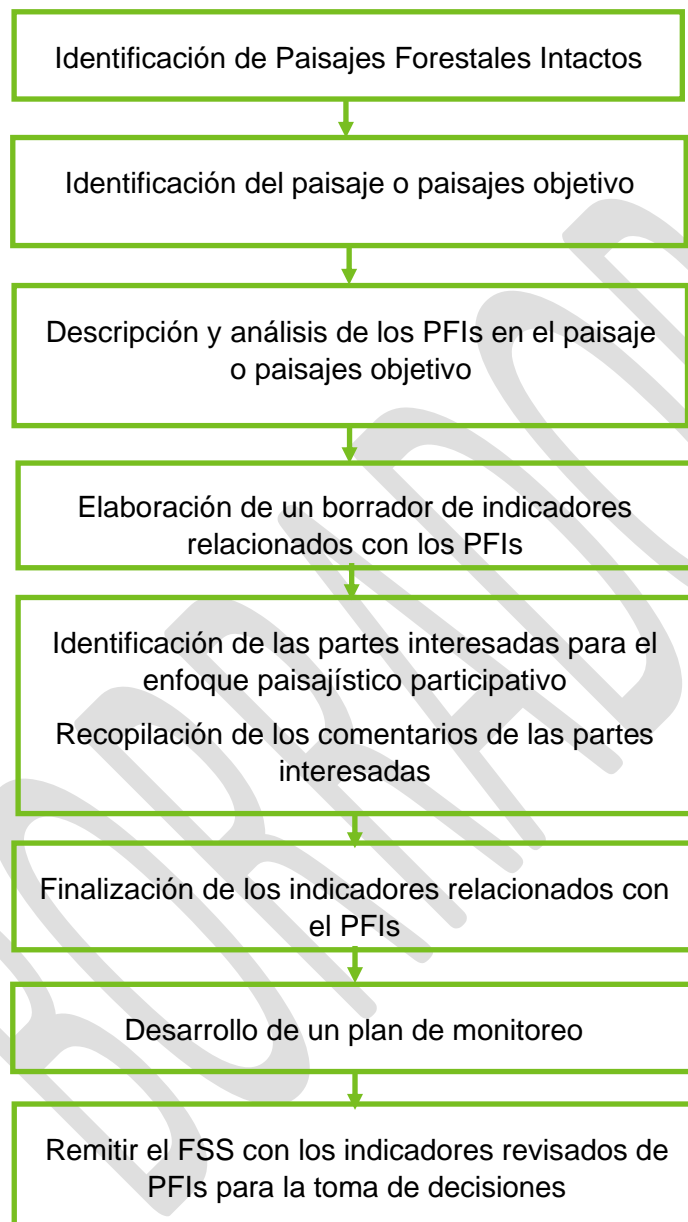
Proceso y contenido

- i. informe del proceso paisajístico participativo;
- ii. informe de la consulta sobre el borrador de indicadores de PFIs;
- iii. lista de las partes interesadas sociales, medioambientales y económicas, de cada uno de los paisajes relevantes para el país/región que fueron invitadas a participar;
- iv. copias de toda la correspondencia y/o comentarios recibidos de las partes interesadas;
- v. actas de las reuniones de las partes interesadas;
- vi. una descripción del paisaje, incluyendo la presencia de PFIs, sus niveles de protección, la pérdida de PFI a lo largo del tiempo, las tendencias recientes, etc. (para obtener orientación, consulte la Parte 1.2 Descripción del paisaje en <[FSC-GUI-60-004a Enfoque de paisaje en Paisajes Forestales Intactos](#)>);
- vii. indicadores propuestos relacionados con los PFIs, umbrales de protección y estrategias de manejo para el marco AVC;
- viii. indicadores para las actividades de manejo en las zonas distintas a las zonas núcleo de PFI (consulte el Anexo 1: Manejo de zonas distintas a las zonas núcleo de PFI en <[FSC-GUI-30-010 Guía sobre paisajes forestales intactos para administradores forestales](#)>) (IGI 9.2.2);
- ix. estrategias de manejo indicadas en el marco de AVC para mejorar la protección de los PFI y abordar los cambios previstos a lo largo del tiempo dentro de la esfera de influencia de la Organización;
- x. la Matriz de transferencia, incluidos los indicadores nuevos/adaptados/eliminados relacionados con los PFI y las respectivas justificaciones de que los indicadores relacionados con los PFI supondrán la mejor contribución posible a la protección de la gran mayoría de AVC2 y PFI a nivel de paisaje.

Monitoreo y aprendizaje

- xi. estrategia de protección para la gran mayoría de los AVC2 y los PFI a nivel de paisaje individual;
- xii. estrategias a nivel de paisaje en el marco de AVC para mejorar la protección a largo plazo de los PFI;
- xiii. material de monitoreo y aprendizaje como se especifica en la sección 9 de <[FSC-PRO-60-004 V1-0 Desarrollo de indicadores para la protección de PFIs tomando en consideración el nivel de paisaje](#)>;
- xiv. un plan de monitoreo para evaluar la eficacia de los indicadores propuestos relacionados con el PFI en el FSS;
- xv. un plan de intervención en caso de que no se alcance la protección prevista de la gran mayoría de los AVC2 y los PFI a nivel de paisaje, con plazos;
- xvi. un análisis de riesgos para evaluar el futuro de los PFI en el paisaje, en un escenario en el que se aplicaran las reglas actuales del FSC. El análisis de riesgos deberá tener en cuenta:
 - las influencias del paisaje más amplio, así como las tendencias existentes y las previstas para el futuro.
 - los riesgos, beneficios, amenazas y oportunidades relacionados con la biodiversidad, las áreas protegidas, reservas de carbono forestal, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la marca FSC, las operaciones certificadas y otros valores relacionados con los AVC2 y los PFIs.

ANEXO 2. FLUJO DEL PROCESO PARA QUE UN GRUPO DE DESARROLLO DE ESTÁNDARES REGISTRADO IMPLEMENTE EL PROCEDIMIENTO





FSC International – Unidad de Desempeño y Estándares

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Correo electrónico: psu@fsc.org